



CONCEJO DE SOACHA
ACUERDOS Y CONTROL QUE GENERAN DESARROLLO

MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

ELABORO:	MAYERLY PEDREROS PINZON
	CONTRATISTA
REVISO:	CARLOS A. VÁSQUEZ CORTES
	SECRETARIO GENERAL
APROBÓ:	JORGE GIOVANNI RAMIREZ MOYA
	PRESIDENTE

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Cambio	Solicitante
1.0	Resolución No. 305 de agosto 30 de 2013	Documento nuevo	Carlos A. Vásquez Cortes

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACIÓN	3
1. INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	4
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCE	5
4. RESPONSABILIDAD	5
4.1. Presidente del Concejo Municipal de Soacha	5
4.2. Secretario General – Jefe Oficina de Control Interno	5
4.3. Comité del Sistema Integrado de Gestión	5
5. DEFINICIONES	5
6. MARCO LEGAL	9
7. CONDICIONES GENERALES	10
7.1. Proceso de gestión del riesgo	10
7.2. Elementos principales de la gestión del riesgo	10
7.3. Identificación de riesgos	12
7.4. Análisis de riesgos	13
7.5. Tratamiento o manejo del riesgo	14
8. MONITOREO, REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO.	16
9. MAPA DE RIESGOS POR PROCESO E INSTITUCIONAL	16
10. FLUJOGRAMA	16
11. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	17
Anexos	18

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

PRESENTACIÓN

El Concejo Municipal de Soacha, se propuso implementar el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y el Sistema Integrado de Gestión bajo la norma NTCGP 1000:2009, como una estrategia para fortalecer las prácticas de la organización hacia la calidad y de esa manera satisfacer de manera más integral las necesidades y expectativas que tiene la ciudadanía que vive en el municipio.

Para la implementación del MECI 1000:2005 y del Sistema Integrado de Gestión, bajo la norma NTCGP 1000:2009, la aplicación de herramientas de gestión y administración del riesgo constituye una necesidad manifiesta para mitigar el efecto de aquellas circunstancias y eventos que impactan el cumplimiento de los objetivos y de los requisitos del cliente y las partes interesadas por la permanente exposición a las consecuencias de la incertidumbre o a las desviaciones potenciales con respecto a lo que se planifica o espera.

El componente de Administración del Riesgo se define como "Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externo que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos Institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.

El Concejo municipal de Soacha, tiene la responsabilidad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, que permitan identificar y evaluar los eventos internos y externos que pueden afectar o impedir el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dentro de estos criterios, corresponde administrar los riesgos, a partir de la adopción del Mapa de Riesgos y el Plan de Manejo de los Riesgos, el cual es concebido como una herramienta de gestión establecida para minimizarlos, monitorearlos y corregirlos y así evitar la extensión de sus efectos, bajo parámetros de calidad, eficiencia, economía y eficacia.

El Mapa de Riesgos y el Plan de manejo de los Riesgos que se encuentra consolidado en el presente documento bajo la estructura de un enfoque por procesos, es el producto de un trabajo colectivo de los servidores públicos vinculados a la Corporación, quienes participaron en la elaboración e implementación del Mapa de Riesgos de los procesos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

1. INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

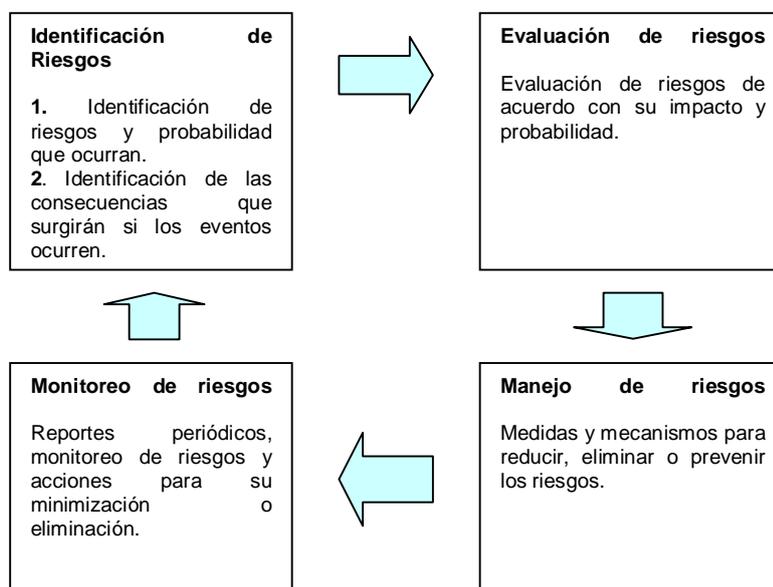
El manual incluye objetivos, política Institucional de la administración del riesgo y el compromiso para su ejecución, así como el marco legal y conceptual sobre el cual se soporta; concluye, con la presentación de un conjunto de términos y definiciones, que tiene como finalidad estandarizar en el Concejo Municipal de Soacha, el lenguaje de la administración del riesgo de la función pública.

El Concejo Municipal de Soacha se compromete a preservar la eficacia operativa y el bienestar de sus funcionarios, garantizando el mejor manejo de los recursos, mediante el establecimiento e implementación de un Sistema de Administración del Riesgo que permita minimizar los costos causados por estos.

Realizando un adecuado análisis del contexto estratégico, la pronta identificación de las amenazas y fuentes, el acertado estudio y valoración de los riesgos, así como la debida selección de métodos para su tratamiento y monitoreo, impediremos la materialización de eventos generadores, que puedan afectar o impedir el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CONTEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Objetivos, estrategias, organización del Concejo Municipal de Soacha



	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

2. OBJETIVO

Definir las políticas, procedimientos y metodologías para establecer el contexto identificar, analizar, evaluar y realizar el tratamiento de los riesgos asociados a la ejecución de los procesos del Concejo Municipal de Soacha.

3. ALCANCE

Comprende todas las actividades necesarias para establecer el contexto identificar, analizar, evaluar y realizar el tratamiento de los riesgos asociados a la ejecución de los procesos del Concejo Municipal de Soacha.

4. RESPONSABILIDAD

4.1. PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

Es responsabilidad del Presidente del Concejo Municipal de Soacha, en su calidad de Alta Dirección hacer que las disposiciones establecidas en el presente Manual se cumplan. De la misma manera facilitar que los servidores públicos cuenten con la disponibilidad de tiempo y los recursos, para aplicar la metodología establecida y mantener actualizada y vigente la información.

4.3 SECRETARIO GENERAL – JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

El Secretario general, con funciones de Jefe de la Oficina de Control Interno, tendrá la responsabilidad de liderar la aplicación del Manual de Administración de Riesgos; así mismo, tiene la responsabilidad de verificar que se implemente el proceso de gestión del riesgo y sobre todo que se tengan claramente identificados los riesgos asociados a los procesos que se ejecutan en la Corporación y los planes de mitigación.

4.3 COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El Comité del Sistema Integrado de Gestión, conformado por los mismos integrantes del Comité Coordinador de Control Interno, tiene la responsabilidad de orientar la aplicación del Manual; además de implementar acciones preventivas, acciones correctivas y de mejora para mitigar los efectos del riesgo en el Concejo Municipal de Soacha.

5. DEFINICIONES

- **Acción Correctiva.** Acción tomada para eliminar la causa de una **no conformidad** (incumplimiento de un requisito: ISO 9000:2005) detectada u otra situación indeseable; que para el caso particular de este manual este afectando negativamente el resultado del indicador.

NOTA 1 Puede haber más de una causa para una no conformidad.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

NOTA 2 La acción correctiva se toma para evitar que algo vuelva a producirse, mientras que la acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda.

NOTA 3 Existe diferencia entre corrección y acción correctiva.

- **Acción Preventiva.** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente no deseable; que para el caso particular de este manual este afectando negativamente el resultado del indicador.

NOTA 1 Puede haber más de una causa para una no conformidad potencial.

NOTA 2 La acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda, mientras que la acción correctiva se toma para evitar que vuelva a producirse.

- **Acción de Mejora.** Acción que incrementa la capacidad administrativa y el desempeño organizacional y que no actúa sobre problemas reales o potenciales, ni sobre sus causas.
- **Administración de riesgos:** Una rama de administración que aborda las consecuencias del riesgo. Consta de dos etapas: El diagnóstico o valoración, mediante Identificación, Análisis y determinación del Nivel y el manejo o la administración propiamente dicha, en que se elabora, ejecuta y hace seguimiento al Plan de manejo que contiene las Técnicas de Administración del riesgo propuestas por el grupo de trabajo, evaluadas y aceptadas por la alta dirección.
- **Amenaza:** Es la intención y capacidad de afectar adversamente un sistema, ocasionando daños y alteraciones.
- **Análisis de riesgos:** Proceso sistemático para entender la naturaleza del riesgo y deducir el nivel del riesgo.

NOTA 1 Proporciona la base para la evaluación del riesgo y las decisiones sobre el tratamiento del riesgo.

- **Calificación del Riesgo:** Actividad encaminada a la estimación cualitativa de la probabilidad y el impacto.
- **Causas** (factores internos o externos): son los medios, las circunstancias y agentes generadores de riesgos. Los agentes generadores se entienden como todos los sujetos y objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo, se pueden clasificar en 5 categorías: personas materiales, comités, instalaciones y entorno.
- **Consecuencia.** Resultado o impacto de un evento.
- **Control:** Es toda acción que tiende a minimizar los riesgos, significa analizar el desempeño de las operaciones, evidenciando posibles desviaciones frente al resultado esperado para la adopción de medidas preventivas. Los controles proporcionan un modelo operacional de seguridad razonable en el logro de los objetivos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

- **Corrección.** Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.
 - NOTA 1 Una corrección puede realizarse junto con una acción correctiva.
 - NOTA 2 Una corrección puede ser, por ejemplo, un reproceso o una reclasificación.

- **Criterios del riesgo.** Términos de referencia mediante los cuales se evalúa la importancia del riesgo.

- **Efectos:** Constituyen las consecuencias de la ocurrencia del riesgo sobre los objetivos de la entidad; generalmente se dan sobre las personas o los bienes materiales o inmateriales con incidencias importantes tales como: daños físicos, sanciones, pérdidas económicas, de información, de bienes, de imagen, de credibilidad y confianza, interrupción del servicio.

- **Evaluación del control.** Revisión sistemática de los riesgos para garantizar que los controles aún son eficaces y adecuados.

- **Evaluación del riesgo:** Proceso de comparar el nivel de riesgo frente a los criterios del riesgo.
 - NOTA 1 La evaluación del riesgo ayuda en las decisiones sobre el tratamiento del riesgo.

- **Factores de riesgo:** Manifestaciones o características medibles u observables de un proceso que indican la presencia de riesgo o tienden a aumentar la exposición, pueden ser internos o externos a la entidad.

- **Frecuencia:** Una medida de las veces que sucede un evento, expresado como la cantidad de ocurrencias en un tiempo determinado.

- **Identificación de riesgos:** Establece la estructura del riesgo; fuentes o factores, internos o externos, generadores de riesgos; puede hacerse a cualquier nivel: total entidad, por áreas, por procesos, incluso, bajo el viejo paradigma, por funciones; desde el nivel estratégico hasta el más humilde operativo.

- **Impacto:** Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

- **Indicador:** Es la valoración de una o más variables que informa sobre una situación y soporta la toma de decisiones, es un criterio de medición y de evaluación cuantitativa o cualitativa.

- **Mapas de riesgos:** Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos ordenada y sistemáticamente, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y las posibles consecuencias.

- **Nivel de riesgo:** Es el resultado de confrontar el impacto y la probabilidad, con los controles existentes.

- **Mitigación:** Planeación y ejecución de medidas dirigidas a reducir o disminuir el riesgo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

- **Monitorear.** Verificar, supervisar o medir regularmente el progreso de una actividad, acción o sistema para identificar los cambios en el nivel de desempeño requerido.
- **Plan de Manejo de Riesgos:** Plan de acción propuesto por el grupo de trabajo, cuya evaluación de beneficio costo resulta positiva y es aprobado por la Dirección.
- **Probabilidad:** Una medida (expresada como porcentaje o razón) para estimar la posibilidad de que ocurra un incidente o evento. Contando con registros, puede estimarse a partir de su Frecuencia histórica mediante modelos estadísticos de mayor o menor complejidad.
- **Reducción de Riesgos:** Aplicación selectiva de técnicas apropiadas y principios de administración para reducir las probabilidades de ocurrencia de los riesgos, o sus consecuencias, o ambas.
- **Requisito:** necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

NOTA 1 "Generalmente implícita" significa que es habitual o una práctica común para la entidad, sus clientes y otras partes interesadas, el que la necesidad o expectativa bajo consideración esté implícita.

NOTA 2 La palabra *obligatoria*, se refiere, generalmente, a disposiciones de carácter legal.

NOTA 3 Pueden utilizarse calificativos para identificar un tipo específico de requisito, por ejemplo, requisito de un producto y/o servicio, requisito de la gestión de la calidad, requisito del cliente.

NOTA 4 Los requisitos para la realización de un producto o la prestación de un servicio se refieren, pero necesariamente no se limitan, a aquellos que una entidad debe cumplir para satisfacer al cliente o cumplir una disposición legal.

NOTA 5 Un requisito especificado es aquel que se declara, por ejemplo, en un documento.

NOTA 6 Los requisitos pueden ser generados por las diferentes partes interesadas.

- **Retroalimentación:** Información sistemática sobre los resultados alcanzados en la ejecución de un plan, que sirven para actualizar y mejorar la planeación futura.
- **Riesgo:** La oportunidad de que suceda algo que tendrá impacto en los objetivos o el cumplimiento de los requisitos.

NOTA 1 Un riesgo a menudo se especifica en términos de un evento o circunstancia y las consecuencias que se pueden presentar por él.

NOTA 2 El riesgo se mide en términos de una combinación de consecuencias de un evento y su posibilidad.

NOTA 3 El riesgo puede tener un impacto positivo o negativo.

- **Riesgo residual.** Riesgo remanente después de la implementación del tratamiento del riesgo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

- **Tratamiento del Riesgo.** Proceso de selección e implementación de medidas para modificar el riesgo.

NOTA 1 El término "tratamiento del riesgo" en ocasiones se utiliza para las medidas en sí.

NOTA 2 Las medidas para el tratamiento del riesgo pueden incluir evitar, modificar, compartir o retener el riesgo.

- **Valoración del riesgo:** Primera fase en la administración de riesgos, diagnóstico que consta de la identificación, análisis y determinación del nivel de riesgo.

6. MARCO LEGAL

- **Ley 87 de 1993:** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
-*Artículo 2. Literal a).* Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
- **Decreto 1537 de 2001** de la Presidencia de la República; "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
-*Artículo 3. De las oficinas de control interno.* En desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco típicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.
-*Artículo 4. Administración de riesgos.* Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas e administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetos organizacionales con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas acordadas entre los responsables de las áreas y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.
- **Decreto 2145 de 1999:** Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000.
- **Ley 489 de 1998:** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

- **Ley 872 de 2003:** "Por la cual se crea el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios".
-*Artículo 4* "Requisitos para su implementación: literal e). Identificar y diseñar, con la participación de los servidores públicos que intervienen en cada uno de los procesos y actividades, los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generan un impacto considerable en la satisfacción de necesidades y expectativas de calidad de los usuarios o destinatarios, en las materias y funciones que le competen a cada entidad".
- **Decreto 1599 de 2005,** por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005.

7. CONDICIONES GENERALES

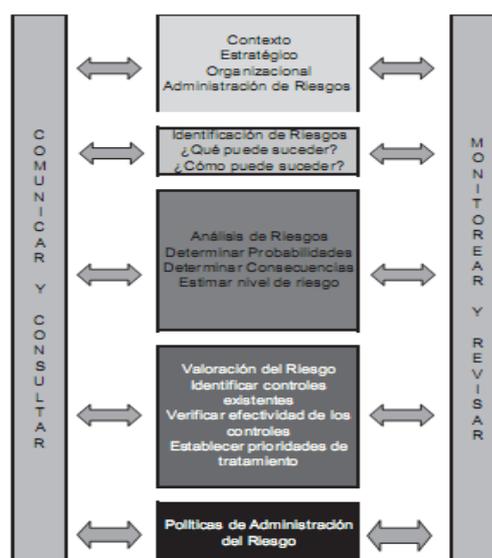
7.1. PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO

Se entiende por gestión o administración de riesgo el proceso mediante el cual se identifican, analizan, evalúan, tratan o manejan, monitorean, y comunican los riesgos generados en una actividad, función o proceso, de tal forma que le sea posible del Concejo Municipal de Soacha, minimizar las pérdidas y maximizar las oportunidades. Es importante resaltar que la gestión del riesgo está relacionada, tanto en la identificación y aprovechamiento de posibles eventos favorables, como con la prevención y mitigación de inconvenientes para el cumplimiento de los objetivos.

7.2. ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

En el siguiente gráfico se presentan los elementos principales del proceso de gestión del riesgo:

Ilustración: proceso de Administración del Riesgo¹



¹ Comunicar y consultar es una actividad que se refiere al conocimiento previo que deben tener quienes participan en la administración del riesgo, con el fin de lograr que las decisiones en la materia se tomen con base en información pertinente y actualizada.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

7.2.1 Determinación del Contexto Estratégico Organizacional

Conforme lo establece el DAFP, en el manual de Administración de Riesgos, antes de entrar a las etapas de identificación, análisis y evaluación del riesgo, se debe haber establecido el contexto del mismo.

El establecimiento del contexto es necesario para definir los parámetros básicos dentro de los cuales deben administrarse los riesgos y para proveer una guía para las decisiones dentro de estudios de administración de riesgos más detallados. Este ejercicio establece el alcance para el resto del proceso de administración de riesgos. Deben incluirse el ambiente interno y externo y sus interfaces correspondientes.

Para efectos de establecer el contexto del riesgo en el Concejo Municipal de Soacha, se aplicará la matriz DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), esta matriz será la misma que se aplica para la formulación del plan estratégico de la corporación.

7.2.2 Establecimiento del contexto externo. (Oportunidades y Amenazas)

Esta etapa define el ambiente externo en el cuál funciona el proceso, también la forma como se relaciona. Puede incluir por ejemplo:

- a. Ambiente de la función pública, social, reglamentaria, cultural, competitiva, financiera y política.
- b. Fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del proceso.
- c. Las partes externas involucradas.
- d. Las directrices clave del negocio.

Es particularmente importante considerar las concepciones y los valores de las partes externas involucradas y establecer políticas para la comunicación de esas partes.

Esta etapa es importante porque con ello se puede asegurar que las partes involucradas y sus objetivos se tienen en cuenta cuando se desarrollan criterios para la gestión de riesgo y que las amenazas oportunidades y amenazas generadas externamente se consideran de forma adecuada.

7.2.3 Establecimiento del contexto interno. (Debilidades y Fortalezas)

Esta se debe realizar al antes de comenzar las actividades de gestión de riesgo para comprender la organización. Las áreas claves incluyen:

- Cultura
- Partes internas involucradas
- Estructura
- Capacidades en términos de recursos tales como personas, sistemas, procesos y capital.
- Metas, objetivos y las estrategias establecidas para lograrlos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

Es importante establecer el contexto interno porque:

- La gestión del riesgo tiene un lugar en el contexto de las metas y los objetivos de la organización.
- Las políticas y las metas organizacionales, así como los intereses ayudan a definir la política de riesgo de la organización.

7.2.4 Despliegue del Proceso

Implica subdividir el proceso utilizando la información del Mapa de Procesos del el Concejo Municipal de Soacha, para proporcionar un marco lógico que ayude a garantizar que no se omitan riesgos significativos.

7.3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La identificación de riesgos se debe realizar para cada uno de los procesos del mapa de primer nivel del Concejo, analizando aquellos eventos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos específicos o los requisitos de cada uno. Para efectos del el Concejo Municipal de Soacha se aplicará la metodología propuesta por el DAFP.

Este proceso debe ser permanente e interactivo y debe basarse tanto en el resultado del análisis del contexto estratégico, los planes formulados, los requisitos del proceso; así como los diferentes registros representados en informes, actas y estadísticas que se posean y que faciliten esta tarea.

Es importante centrarse en los riesgos más significativos y es allí donde la Alta Dirección adopta un papel proactivo en el sentido de visualizar en sus contextos estratégicos y misionales, los factores o eventos que pueden afectar el curso institucional, dada la especialidad de los temas propios de cada proceso.

Como resultado del análisis del contexto estratégico y con fundamento en la ejecución de los procesos y actividades realizados para cumplir con los objetivos y en la información suministrada por las dependencias, se establecieron en primera instancia, las causas o factores de riesgo y los posibles agentes generadores, definidos éstos, como sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo y que están bajo el control de la entidad.

IDENTIFICACION						
No.	Proceso	Descripción del riesgo	Tipo de Riesgo	Factor del Riesgo	Posibles Consecuencias	Causas

Por cada uno de los procesos se identificaron los riesgos, el tipo de riesgos (estratégicos, operativos, financieros, cumplimiento, corrupción, estratégicos- corrupción, operativos-corrupción, financieros-corrupción y cumplimiento- corrupción), el factor del riesgos según se genere (interno o externo), las posibles consecuencias y las causas, estados últimas identificadas por los líderes de cada proceso.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

7.4 ANÁLISIS DE RIESGOS

Este elemento de control permitió establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos negativos, representada por el número de veces que el riesgo pueda presentarse en un determinado periodo y el impacto de sus consecuencias a causa de la materialización del mismo.

Las consecuencias de la ocurrencia de los riesgos sobre los objetivos institucionales, fueron definidas de tal suerte que se presentase incidencias importantes en bienes materiales e inmateriales, referidas a pérdidas de información, de bienes, interrupción del servicio y a un aspecto intangible de gran importancia para la entidad, como es la pérdida o deterioro de su imagen y credibilidad, como consecuencia de la percepción ciudadana y de los medios de comunicación en general.

ANALISIS					
Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo Inherente	Mecanismos y Controles Existentes (C)	Tipo de Control	Clase de Control

Para adelantar el análisis se consideraron los siguientes aspectos:

Probabilidad: se califica de acuerdo con una escala de 1 a 5 y que corresponde a; 5: muy alta, 4: alta, 3: moderada, 2: baja y 1: muy baja.

Impacto: Igual que la probabilidad se califica en una escala de 1 a 5 y corresponde a; 5: superior, 4: mayor, 3: importante, 2: menor y 1: inferior.

Nivel de Riesgo Inherente: El resultado de la multiplicación de la probabilidad por el impacto resulta el nivel de riesgo inherente, que puede ser crítico, alto, moderado, bajo e insignificante.

Valoración	Grado de Impacto	Descripción
1	Insignificante	Es un evento que amerita una corrección, es aislado y no impacta el logro de los objetivos del proceso.
2	Bajo	Es un evento que amerita una corrección o acción de mejora, porque ha sucedido con anterioridad y puede impactar el logro de los objetivos del proceso.
3	Moderado	Es un evento que amerita una acción correctiva o acción preventiva, porque impacta el logro de los objetivos del proceso, sin generar conflictos con los clientes y partes interesadas.
4	Alto	Es un evento que amerita una acción correctiva o acción preventiva a corto o mediano plazo, porque impacta el logro de los objetivos del proceso, y genera conflictos con los clientes y partes interesadas.
5	Crítico	Es un evento que amerita una acción correctiva o acción preventiva inmediata, porque impacta el logro de los objetivos del proceso, y genera conflictos con los clientes, partes interesadas y conlleva responsabilidades del servidor público.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

Mecanismos y controles existentes: Luego de calificar el riesgo sin controles se procedió a identificar y calificar de acuerdo con su grado de eficacia, los controles de tipo preventivo y correctivo formulados por la entidad y aplicados por los servidores en la ejecución de los procesos, a fin de hacer una valoración nueva del riesgo.

Tipo de control: Para analizar los tipos de control se evalúa si estos son de acción preventiva, antes de ser evaluado el riesgos, el cuales detectada la deficiencia por quien aplica la acción o correctiva, sugerida como producto de una evaluación.

Clase de control: En esta Columna se evalúa si el control se realiza de manera manual en los documentos o automático, a través de ajustes a los sistemas de información.

7.5 TRATAMIENTO O MANEJO DEL RIESGO

El propósito de la evaluación del riesgo es tomar decisiones, basadas en los resultados del análisis del riesgo, sobre los riesgos que necesitan tratamiento y las prioridades del tratamiento.

Permite comparar los resultados de su calificación con los criterios definidos para establecer el grado de exposición del Concejo Municipal de Soacha al riesgo; de esta forma es posible distinguir entre los riesgos y fijar las prioridades de las acciones requeridas para su tratamiento.

MANEJO				
Frecuencia	Política	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo Residual

El propósito de esta etapa es estudiar cada uno de los riesgos identificados previamente de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia, con el impacto que pudieran tener sobre el cumplimiento de los objetivos y la eficacia de los controles.

El Decreto 1599 de 2005 establece: Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición de la entidad pública al impacto del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento.

La valoración o el tratamiento del riesgo implican la identificación de opciones para tratar los riesgos, la valoración de tales opciones y la preparación e implementación de los planes de tratamiento.

Para los planes de tratamiento se utilizará la metodología aprobada para el Concejo para la formulación de los planes de acción.

En la matriz de riesgos en el manejo se deben identificar los siguientes factores:

Frecuencia: Se define si es diaria, mensual, quincenal, trimestral, semestral, anual, etc.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

Política: En la política acorde con la metodología de riesgos se define si se adelantan acciones para: evitar, reducir, compartir o aceptar el riesgo.

Para la consolidación de las Políticas de Administración de Riesgos se deben tener en cuenta todas las etapas anteriormente desarrolladas en el ejercicio de la administración del riesgo.

El Modelo Estándar de Control Interno, establece que las políticas de administración del riesgo son un elemento de control, que permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos.

Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de riesgos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos de la Administración del Riesgo, a su vez transmite la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los servidores de la entidad.

Se deben tener en cuenta alguna de las siguientes opciones, las cuales pueden considerarse cada una de ellas independientemente, interrelacionadas o en conjunto:

– **Evitar el riesgo**, tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Un ejemplo de esto puede ser el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.

– **Reducir el riesgo**, implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección).

La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

– **Compartir o transferir el riesgo**, reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido.

Es así como por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.

– **Asumir un riesgo**, luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el líder o dueño del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

Luego se vuelve a medir el riesgo después de aplicada la política y se define el nivel de impacto y riesgo residual al cual se le debe trazar un plan de acción.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

8. MONITOREO, REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO.

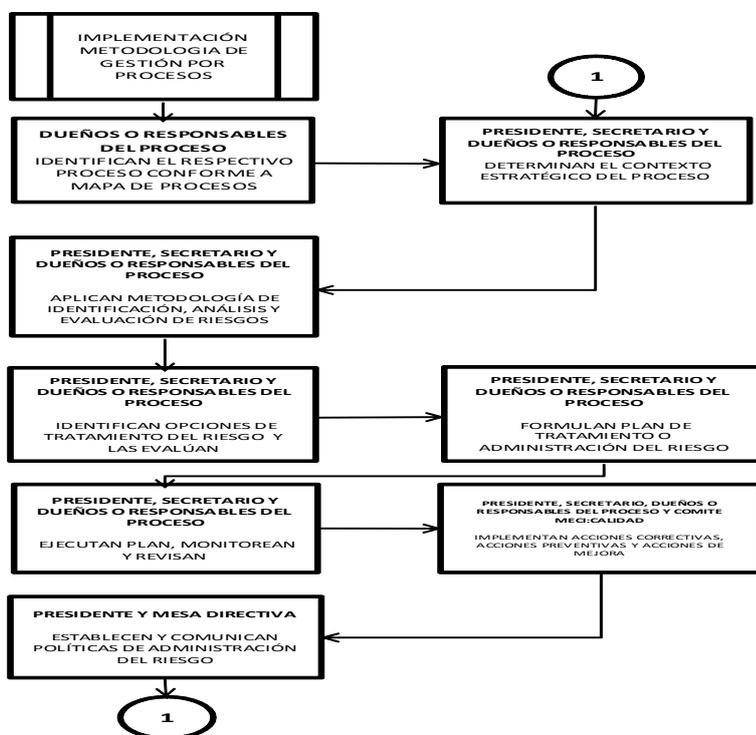
El monitoreo se realiza durante todo el proceso a través de indicadores de desempeño. Consiste en revisar el estado de las metas trazadas y de acuerdo con los resultados, realizar correctivos oportunos y evaluar la efectividad del sistema de administración de riesgos, para así garantizar que se logren los objetivos propuestos.

Esta revisión permite asegurarse de que el plan de gestión continúa siendo pertinente. Los factores que pueden afectar las posibilidades y consecuencias de un resultado pueden cambiar, al igual que los factores que afectan la convivencia o el costo de las diferentes opciones de tratamiento. Es decir, se debe atender la aparición de nuevos riesgos¹, hacer seguimiento a los riesgos identificados y a la efectividad de las estrategias de mitigación en ejecución.

9. MAPA DE RIESGOS POR PROCESO E INSTITUCIONAL

El mapa de riesgos contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesto el Concejo es decir aquellos que se ubiquen en la zona de riesgo alta y extrema, permitiendo conocer las políticas inmediatas de respuesta ante ellos tendientes a evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual, y la aplicación de acciones, así como los responsables que son los dueños de los procesos. (Ver Anexo No. 1. matriz de riesgos)

10. FLUJOGRAMA



¹ Se recomienda que las Secretarías lleven una base de datos con registros de eventos ocurridos que representen un riesgo para el cumplimiento de los objetivos o los requisitos del proceso.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA	Código: CS-1202-PD-003 MA-006
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI-CALIDAD)	Versión: 001
	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	Fecha: 06-30-2013

11. DOCUEMNTOS DE REFERENCIA

- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001: 2008.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5254. Gestión de Riesgo.
- Guía de Administración del Riesgo. DAFP
- Norma Técnica NTCGP 1000:2009

